

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 julio 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Estadística. — Circular.

Con esta fecha se remite por la dependencia de este Gobierno civil, Servicio Agronómico, estados para inclusión de datos referentes a producción de cereales y leguminosas de la actual cosecha.

No se ocultará a las Autoridades la trascendencia que, en la actualidad, tiene todo lo referente a subsistencias y la ineludible necesidad de adquirir por todos los medios la aproximación posible en los datos solicitados.

Sería inadmisibles, por no decir intolerable, la falta de actividad, así como el deseo de ocultación, remitiendo producciones que no guarden relación con la capacidad productiva de cada término municipal, tanto más cuanto que al reflejar exactamente el estado de la producción agrícola, no sufren perjuicio alguno los intereses privados.

Excitados por lo tanto el celo de las Autoridades locales para que antes del 15 de agosto próximo remitan los estados al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, evitáddome el tener que tomar resoluciones ex-

tremas, imprescindibles para quienes demoren el cumplimiento de esta finalidad.

Zaragoza, 10 de julio de 1917.

El Gobernador,

RUFINO CANO DE RUEDA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. José Revillo González, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, pertenecientes a los años 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Juan Almaro Zapata: un olivar, sito en la partida del Prado, de este término, de cabida de 2 hanegas 9 almudes, equivalente a 19 áreas 66 centiáreas; que linda por N. con Jacinto Aguilera, por S. con Mariano Murillo, por E. con acequia y por O. con Cayetano Berges.

A D.ª Julia los Arcos Manuel de Villana: una tierra, sita en la partida de Marbadón, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas; que linda por N. con Ramón Frauca, por S. con acequia, por E. con Antonio Rodrigo y por O. con Andresa Lariaya.

A la misma: un olivar, sito en la partida del Puyal, de este término, de cabida de 10 hanegas, equivalente a 71 áreas 51 centiáreas; que linda por N. con Isidoro Simón, por S. con camino, por E. con Primo Sánchez y por O. con Calixto Tejedas.

A D. Máximo Albericio Lacleta: un empeltrar, sito en la partida de Lufa, de este término, de cabida de 8 almudes, equivalente a 4 áreas 77 centiáreas; que linda por N. con Florencio Ramón, por S. con Cirnaco García, por E. con Vicente Aguilera y por O. con María García.

A D.^a Leonor Aznar Matute: una tierra, sita en la partida de Valcardera, de este término, de cabida de 9 hanegas, equivalente a 64 áreas 36 centiáreas; que linda por N. con Silvestra Jiménez, por S. con monte, por E. con id. y por O. con Silvestre Aznar.

A D.^a Angela Aznar Alda: un olivar, sito en la partida de los Cerros, de este término, de cabida de 5 hanegas, equivalente a 35 áreas 76 centiáreas; que linda por N. con Bartolomé Aznar, por S. con id., por E. con id. y por O. con id.

A D. Manuel Almas Ricat: un olivar, sito en la partida del Prado, de este término, de cabida de 2 hanegas 7 almudes, equivalente a 18 áreas 47 centiáreas, que linda por N. con Enrique Romanos, por S. con Vicente Gracia, por E. con Domingo Romanos y por O. con acequia

A D. José Arcega Guillén: una tierra, sita en la partida de Torralval, de este término, de cabida de 10 hanegas, equivalente a 71 áreas 51 centiáreas; que linda por N. con Nicolás Ferrández, por S. con Manuel Azcona, por E. con monte y por O. con id.

A D. Mariano Belío Paños: una era, sita en la partida de Sayón, de este término, de cabida de 3 almudes, equivalente a 1 área 79 centiáreas; que linda por N. con Pedro Chueca, por S. con José Ferrández, por E. con Félix García y por O. con Inocencio Tejero.

Al Conde de Fueclara: un albal, sito en la partida de Labardena, de este término, de cabida de 6 hanegas, equivalente a 42 áreas 91 centiáreas; que linda por N. con senda, por S. con Mariano Martínez, por E. con Cipriano Tejero y por O. con Prudencio Jiménez.

A D. Enrique Castro Pérez: un olivar, sito en la partida de Fuentes, de este término, de cabida de 17 hanegas 6 almudes, equivalente a 125 áreas 14 centiáreas; que linda por N. con Romualdo Arzola, por S. con Roque Espejo, por E. con Alfredo Ojeda y por O. con Julián Tabuena.

Al mismo: una viña y tierra, sita en la partida de Fuentes, de este término, de cabida de 3 cahices 2 hanegas, equivalente a 185 áreas 74 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Julián Tabuena, por E. con camino y por O. con Mariano Pérez.

A D. Alejandro Castellot Vicens: una viña, sita en la partida de Canovas, de este término, de cabida de 2 hanegas 4 almudes, equivalente a 16 áreas 68 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con id., por E. con Isidoro Castellot y por O. con Cecilio Peña.

Al mismo: una tierra, sita en la partida de Valdevajil, de este término, de cabida de 3 cahices 5 hanegas, equivalente a 207 áreas 40 centiáreas; que linda por N. con Cosme Arcega, por S. con acequia, por E. con Benigno Pasamar y por O. con Pedro Marco.

A D. Tomás Chueca Gil: un albal, sito en la partida de Penglobo, de este término, de cabida de 5 cahices 4 hanegas, equivalente a 316 áreas 68 centiáreas; que linda por N. con sarda, por S. con senda, por E. con monte y por O. con José Lasheras.

A D. José García Ferrández: una viña, sita en la partida de Valdemarcilla, de este término, de cabida de 5 hanegas 10 almudes, equivalente a 41 áreas 71 centiáreas, que linda por N. con sarda, por S. con Miguel Sarría, por E. con id. y por O. con acequia.

A D. Francisco Gracia Viuda: una tierra, sita en la partida de la Bardena, de este término, de cabida de 27 hanegas, equivalente a 193 áreas 9 centiáreas; que linda por N. con Prudencio Descalzo, por S. con Paulino Tabuena, por E. con senda y por O. con Paulino Tabuena.

A D. Juan Jiménez Domínguez: una pieza, sita en la partida de López Ida Alta, de este término, de cabida de 3 hanegas 2 almudes, equivalente a 22 áreas 61 centiáreas; que linda por N. con Lorenzo Chueca, por S. con Nicasio Navascués, por E. con Primo Sánchez y por O. con Bernabé Tejadas.

A D. Ignacio Jiménez Aznar: una tierra, sita en la partida del Raso, de este término, de cabida de 7 hanegas, equivalente a 50 áreas 6 centiáreas; que linda por N. con Casimiro Pueyo, por S. con Francisco Sanz, por E. con senda y por O. con sarda.

A D. Crescencio Laborda Ibáñez: una tierra, sita en la partida de Penglobo, de este término, de cabida de 13 hanegas 4 almudes, equivalente a 95 áreas 34 centiáreas; que linda por N. con loma, por S. con id., por E. con Hermenegildo Pellicer y por O. con loma.

Al mismo: un empeltrar, sito en la partida del Prado,

de este término, de cabida de 3 hanegas 8 almudes, equivalente a 25 áreas 62 centiáreas; que linda por N. con Pedro Aristimuño, por S. con Manuel Pellicer, por E. con acequia y por O. con Dionisio Pellicer.

(Concluirá.)

SECCION SEXTA

Figuernuelas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de abril, mayo y junio del año 1917, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril. — Aprobada el acta de la anterior, fueron leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del trimestre anterior acordando su exposición al público.

Sesión del día 8. — Aprobada el acta de la anterior, fueron leídos los BB. OO. de la semana última.

Fue nombrado el Concejal D. Clemente López comisionado para la conducción de mozos a la capital, señalándole la dieta de 750 pesetas con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto municipal.

Sesión del día 15. — Aprobada el acta de la anterior, fueron leídos los BB. OO. de la semana finada.

Fueron examinadas y aprobadas las cuentas rendidas por el Recaudador D. Luciano Bertol correspondientes al año 1916.

Se acordó satisfacer a fondos provinciales con cargo al capítulo de imprevistos 450 pesetas por socorro a mozos útiles condicionales de este pueblo sujetos a observación.

Sesión del día 22. — Aprobada el acta de la anterior, fueron leídos los BB. OO. de la semana que había terminado.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido declarados conforme por el Gobierno civil de la provincia la liquidación del presupuesto de 1916 y el refundido del año actual.

Se aprobó el seguro de incendios de la Casa Consistorial, matadero y mobiliario del Municipio en 5.500 pesetas hecho con el Banco Aragonés, domiciliado en Zaragoza, acordándose que en el año corriente el pago del seguro y demás gastos se haga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Se acordó adquirir una romana pequeña para uso del matadero, pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 29. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana finada.

Se autorizó a la Alcaldía para abrir la recaudación de cuotas del 2.º trimestre de los repartos del guarda y general del déficit del presupuesto del año corriente dentro del mes de mayo.

Sesión del día 6 de mayo. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del señor Inspector provincial de primera enseñanza referente al expediente que ha de incoarse para la creación de una Escuela de niños en la localidad, acordando estudiar las disposiciones dictadas al efecto para ver si la Corporación puede atender a los gastos que se originen.

Se enteró el Ayuntamiento del expediente que sobre liquidación de créditos en favor y contra del Tesoro pueda tener el Municipio, acordando contestar a la mayor brevedad al cuestionario que sobre Hacienda municipal se una al mismo.

Presentadas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1916 se acordó que pasen a informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Se acordó satisfacer el segundo trimestre de los contingentes carcelario y provincial, contribuciones de fincas del Municipio y de utilidades, autorizando al Sr. Alcalde para que designe la persona que ha de satisfacer el contingente provincial a quien por comisión se le satisfará la dieta de 750 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 22'50 pesetas importe de una romana comprada con destino al matadero.

Sesión extraordinaria del día 9. — Fueron aprobadas las cuentas municipales del año 1916 y fijado el cargo en 6.461'54 pesetas, la data en 6.124'20 pesetas y la existencia en Depositaria en 337'34 pesetas, acordando exponerlas al público por término de quince días y después pasarlas a la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 13. — Leídas y aprobadas las ordinarias y extraordinarias anteriores, fueron asimismo leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sin asuntos que tratar.

Sesión del día 20. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron leídos los BB. OO. de la misma.

Se designó al Secretario del Ayuntamiento D. Leopoldo Camón para que represente a este Ayuntamiento en la Asamblea que sobre Haciendas locales ha de celebrarse en la Excm. Diputación provincial, abonándosele por este servicio la dieta de 7'50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Se designó al Concejil D. Odón Romeo para satisfacer en Zaragoza el 2.º trimestre del contingente provincial, abonándosele la dieta de 7'50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Sesión del día 27. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sin más asuntos que tratar.

Sesión del día 3 de junio. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la misma.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal 7'50 pesetas al Sr. Alcalde como dieta de ir a Zaragoza a celebrar una consulta con el asesor del Ayuntamiento y otra dieta de igual cantidad al Concejil D. Clemente López por presentar un expediente de excepción legal de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 10. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Por la secretaría se dió cuenta del resultado habido en la Asamblea de Ayuntamientos que sobre Haciendas locales se celebró en la Excm. Diputación provincial el día 3 de junio con manifestación de los acuerdos tomados en dicha Asamblea, de lo que la Corporación municipal quedó enterada, aprobando la actuación de su representante y que se le de un voto de gracias por el interés que tanto en esta como en las anteriores Asambleas ha demostrado en beneficio de la Hacienda local.

Sesión del día 17. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la misma.

Se acordó exponer al público por quince días el presupuesto extraordinario formado para el año actual y que después pase a la Junta municipal para su discusión y votación definitiva.

Se acordó satisfacer en el día 30 de junio el segundo trimestre de su asignado al Secretario, Depositario, Médico titular, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y Alguacil del Ayuntamiento, los jornales del guarda de campo de los meses de abril, mayo y junio y el segundo trimestre de alumbrado.

También se acordó satisfacer para pago de una romana y otros efectos del matadero con cargo al capítulo de imprevistos la suma de 41'50 pesetas.

Asimismo se acordó expedir certificaciones de fincas inscritas en el amillaramiento solicitadas por Luis Diato y José Alegre para la formación de expedientes de información posesoria.

Se dió lectura al acuerdo de la Junta local de Escuelas tomado para la creación de una de niños y otra de niñas en la localidad en vez de la de ambos sexos que en la actualidad existe y acordó el Ayuntamiento ratificar otro acuerdo que sobre este asunto tomó en 17 de enero de 1915 para crear una Escuela de niños en la localidad; hacer suyo el acuerdo de la Junta local justificando la necesidad de que haya dos Escuelas en esta localidad; comprometerse a facilitar y sostener los locales en que ha de darse la enseñanza poniendo el material necesario para la nueva Escuela y satisfaciendo el alquiler de la casa-habitación de los dos Maestros y finalmente proponer que el sueldo y material de Escuela de niños se satisfaga como actualmente se viene

haciendo, siendo de cuenta del Estado el pago del sueldo, gratificación de adultos y material diurno y nocturno de la Escuela encomendada al Maestro.

Sesión del día 24. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sin asuntos que tratar.

Junta municipal. — Sesión del día 1.º de abril. — Fué ratificado el contrato celebrado por el Ayuntamiento con la Sociedad Electra de Pedrola para suministro de fluido con destino al alumbrado público acordando incluir en presupuesto todos los años la cantidad de 315 pesetas para el pago, finalizando el contrato en 30 de abril de 1922.

Sesión del día 10 de junio. — Fueron designados en comisión los vocales de la Junta D. Angel Navales y D. Nicolás Navarro para que examinen las cuentas municipales del año 1916.

Sesión del día 29. — Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto para el examen de las cuentas municipales del año 1916, fijando el cargo en 6.461'54 pesetas; la data en 6.124'20 pesetas y la existencia para el año siguiente en 337'34 pesetas, acordando que se publiquen en la forma determinada en el Real decreto de 3 de mayo de 1892.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º de julio de 1917.

Figueruelas, 4 de julio de 1917. — El Secretario, Leopoldo Camón. — V.º B.º — El Alcalde, Faustino Castán.

Grisén.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de abril, mayo y junio del año 1917 formado en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril. — Aprobada el acta de la sesión anterior, fueron asimismo leídos los BB. OO. de la semana anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del primer trimestre, acordándose su exposición al público.

Sesión del día 8. — Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sin asuntos que tratar.

Sesión del día 15. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana última.

Examinada la cuenta de recaudación de repartos y arbitrios municipales del año 1916 rendida por el Recaudador D. Leopoldo Camón, fué aprobada por el Ayuntamiento, acordando se comunique así al interesado.

Sesión del día 22. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por el Gobierno civil de la provincia se habían comprobado las liquidaciones del presupuesto del año 1916 y el presupuesto refundido del corriente, acordando llevar a ejecución dichos documentos por lo que respecta a los cobros como para los pagos.

Se acordó por el Ayuntamiento conceder al Recaudador D. Leopoldo Camón en el año actual el premio del 5 por 100 de lo que recaude sin perjuicio de reformar este acuerdo para los años sucesivos.

Sesión del día 29. — Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para que en el próximo mes de mayo dé principio a la recaudación del segundo trimestre de los repartos substitutivo de consumos, déficit del presupuesto y del guarda del año actual.

Sesión del día 6 de mayo. — Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación suscrita por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con la que remitía el expediente sobre liquidación de débitos al Tesoro y créditos contra el mismo de este Ayuntamiento a fin de que por dicha Corporación se cumplieren las diligencias señaladas con los números 1 y 2 y se llene la fecha que aparece al folio 16.

Sesión del día 13. — Leída y aprobada el acta de sesión

anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se dió lectura de una carta del Presidente de la Excelentísima Diputación provincial con la que se remite una solicitud para dirigirla al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a fin de que el Estado deje de cobrar el cupo de consumos del Tesoro y dé efectividad a la Ley de 12 de junio de 1911, patrocinando la Corporación provincial una Asamblea de Municipios que se celebrará en el Palacio de la misma, a fin de unificar el criterio sustentado por las representaciones de todos ellos, aprobar las bases sobre la nueva Ley y proyecto del régimen local para el mejor procedimiento que ha de seguirse en las liquidaciones que se practicarán con el Estado. Acordó el Ayuntamiento suscribir la solicitud antes nombrada y asistir a la Asamblea de Municipios.

Se acordó satisfacer el segundo trimestre del cupo de consumos del Tesoro, contingente provincial y carcelario y contribución del común de vecinos y de utilidades, designando al Recaudador para que haga tales pagos, por lo que se le abonará la dieta de seis pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Sesión del día 20. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sin asuntos que tratar.

Sesión del día 27. — Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se acordó que en la Asamblea de Municipios que ha de celebrarse en la Excmo. Diputación provincial en el día 3 de junio próximo, represente a este Ayuntamiento el señor Alcalde D. Analecto Jaime, al que se le faculta para sancionar los acuerdos que sean convenientes al Municipio y por cuyo servicio se le satisfará la dieta de seis pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Sesión del día 3 de junio. — Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana última.

Sin asuntos que tratar.

Sesión del día 10. — Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se expuso por el Sr. Alcalde que en la Asamblea de Municipios aragoneses reunidos en la Diputación provincial el día 3 del actual, se acordó la contestación que había de darse al cuestionario que por el Ministerio de Hacienda se ha remitido a los Ayuntamientos. Que se dirija la Diputación al Sr. Delegado de Hacienda para que facilite a los pueblos los datos necesarios respecto a débitos y créditos de los Ayuntamientos. Que se entreguen a las Diputaciones y Ayuntamientos los bienes que en la actualidad se encuentren en estado de venta para que puedan realizar los fines que les encomienda el Dictamen-ley de 2 de marzo finado. Que la Diputación provincial no dé aprobación al expediente general del reparto de rústica del año 1918 si no se beneficia a los pueblos la partida de 41.280 pesetas que por partidas fallidas se les aumentó en el reparto del año actual. Rogar al Director de la Escuela de Funcionarios de la Diputación de Barcelona que se incluya entre las conclusiones a resolver en la tercera semana municipal la referente a supresión de cupo de consumos para todos los pueblos, dándose efectividad a la Ley de 12 de junio de 1911 y que se dirija una carta a los representantes en Cortes dándoles cuenta de las aspiraciones de los pueblos para exigir del Gobierno y especialmente del Sr. Ministro de Hacienda su inmediata ejecución. El Ayuntamiento acordó aprobar la actuación del representante de este pueblo en dicha Asamblea perseverando en los fines solicitados por estar dentro de la legalidad y del derecho.

Sesión del día 17. — Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana última.

Se acordó expedir las certificaciones del amillaramiento solicitados por Evaristo Alegre y otros vecinos de este pueblo con referencia a los amillaramientos para la formación de expedientes de información posesoria.

Se acordó satisfacer el día 30 de junio el segundo trimestre de asignado del Secretario y Alguacil del Ayuntamiento y los jornales del Guarda de campo.

Sesión del día 24. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron también leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sin asuntos que tratar.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual. Grisén, 6 de julio de 1917.—El Secretario, Angel Camón.—V.º B.º—El Alcalde, Analecto Jaime.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ORIOLO MARTÍNEZ, Julián; cuya naturaleza, filiación, edad y estado se desconocen, profesión que decía ser capitán de obras de la sociedad «La Catalana del Gas y Electricidad», domiciliado últimamente en Seira (Huesca), procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, a fin de notificar el auto de procesamiento e ingresar en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Esteban Martínez y otro por roturación arbitraria en el monte La Sierra en diez y nueve de noviembre, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Torrelapaja, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día tres de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no están corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Esteban Martínez.

Un campo, secano, en el Llano de la Horma, término de Torrelapaja, de cabida de cincuenta y dos áreas, cuarenta centiáreas; que linda este y oeste monte, norte Marcelino Sancho y sur Pascual Llorente: tasado en ciento veinte pesetas.

De la propiedad de José María Llorente.

Un campo, secano, en las Cañadas, de cabida de cuarenta áreas; que linda al este Andrés Sanz, oeste Antonio García, norte Mariano Carrera y sur Carlos Llorente: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a seis de julio de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.